NTC 5580

2007-12-12

PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ÁREA DE IDIOMAS. REQUISITOS



E: EDUCATIONAL PROGRAMS FOR WORK IN THE AREA OF LANGUAGES. REQUIREMENTS

Ministerio de Educación Nacional República de Colombia CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: educación; formación; formación para

el trabajo; calidad en la educación; programa; idiomas.

I.C.S.: 03.180

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. (571) 6078888 - Fax (571) 2221435

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 5580 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2007-12-12.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

Las Unidades Sectoriales de Normalización son entidades reconocidas por el Organismo Nacional de Normalización y aprobadas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y tienen como función preparar las normas propias de un Sector dentro de los lineamientos internacionales establecidos para esta actividad.

Esta norma fue elaborada por la Unidad Sectorial de Normalización de Calidad de la Formación para el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio a través del Comité Técnico 175 de Calidad en la Educación.

ACADEMIA IBEROAMERICANA DE IDIOMAS -AIDI-ATEL SYSTEM **BRITISH COUNCIL** CECAM CENTRO DE IDIOMAS CELAI CENTRO COLOMBO AMERICANO CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA -CENSA-CORPOMUNDI CORPORACIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN-ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES -ECCI-FUNDACIÓN NICHISEI INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE -INCAP-

INSTITUTO MEYER MESA SECTORIAL DE VIGILANCIA PRIVADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIQUIA UNIVERSIDAD CATÓLICA **UNIVERSIDAD CENTRAL** UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ UNIVERSIDAD DE LA SABANA UNIVERSIDAD DE LA SALLE UNIVERSIDAD DEL NORTE UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Además de las anteriores, en Consulta Pública el Proyecto se puso a consideración de las siguientes empresas:

ACADEMIA CIENCIAS FORENSES COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE ACADEMIA JUAN VUCETICH COMFAMILAR RISARALDA ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE **COMFAMILIAR AFIDRO COMFAMILIAR CAMACOL AERONAÚTICA** ASESORÍA Y CAPACITACIÓN PARA EL COMFANORTE LIDERAZGO -ASCAL-COMPLEJO EDUCATIVO CAMPO ALTO ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FLORES COMPUTACIÓN UNO Y CERO -ASOCOLFLORES-CONSEJO PROFESIONAL DE TECNÓLOGOS **ASOCIACIÓN COLOMBIANA COREDUKAR** DE CORPORACIÓN BOLIVARIANA DEL NORTE **INSTITUCIONES** DE **CARRERAS** PROFESIONALES E INTERMEDIAS -ACICAPI-CORPORACIÓN BOLIVARIANA DEL VALLE CORPORACIÓN CEAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORPORACIÓN CIMA CON EDUCACIÓN TECNOLÓGICA -ACIET-CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE ASOCIACIÓN DE **BANANEROS** CIENCIA Y TECNOLOGÍA -CIBERTEC-COLOMBIA -AUGURA-CORPORACIÓN INTEGRAL PARA LA CULTURA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES Y EL DESARROLLO HUMANA -CINTECS-CORPORACIÓN LA CONCORDIA DE EDUCACIÓN NO FORMAL -ASENOF-CORPORACIÓN SAN RAFAEL ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES -ASOTRANS-CORPORACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS **AULAS DIGITALES DEL CARIBE - CODETEC-**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILAR DE CORPORACIÓN UNISYSTEM DE COLOMBIA ANTIOQUIA -COMFAMA-CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILAR DE -CORUNIAMERICANA-BOYACÁ - COMFABOY-**CRUZ ROJA** CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILAR DEL **DENTAL 90** CAUCA - COMFACAUCA-DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR -CAFAM-**EAFYS** CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR **EDUSALUD** -COMPENSAR-**EIC** CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN -COMFENALCO- BUCARAMANGA ESCUELA DE ARTE MARLENY CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILAR **ESCUELA** DE CAPACITACIÓN -COMFENALCO - VALLE DEL CAUCA CAUCA - ESACAUCA-CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ESCUELA DE MECÁNICA DENTAL DEL VALLE DEL VALLE -COMFANDI - VALLE ESCUELA INTERNACIONAL DE HOTELERÍA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILAR Y TURISMO -CENCAP--COLSUBSIDIO-**FEC** CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO **FEDECAJAS** FAMILIAR -CAJASAN-FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE -FENALCO- ATLÁNTICO FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS CECONTEC FUNDACIÓN EN FORMACIÓN CENFODEC **CENPOCOL** FUNDACIÓN ESCUELA TALLER BOGOTÁ CENTRO DE IDIOMAS CELAI FUNDACIÓN FORTALECER FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS CENTRO EDUCATIVO DE ADULTOS -ASED-FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA CENTRO INCA LTDA. **ANDINA** CENTRO INTEGRAL DE TÉCNICOS DENTALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INPAHU CERTIHUMANOS LTDA. INSAB

DEL

INSTITUCIÓN ACADÉMICA DE LA COSTA INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS INSTITUTO COLOMBIANO DE DEPORTES -COLDEPORTES-INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA -SYSPRO-INSTITUTO DE EDUCACIÓN INGABO INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA -INEM- CALI INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA -INEM- CÚCUTA INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA INSTITUTO TÉCNICO CARL ROSS INSTITUTO TÉCNICO DE PETRÓLEO INSTITUTO TRIÁNGULO INSTITUTO UNIVERSITARIO ANTONIO JOSÉ CAMACHO ITEMS LTDA. **KUMON PRADO LEARNING** MESA SECTORIAL DE LOGÍSTICA MESA SECTORIAL MERCADEO MINISTERIO DE CULTURA **OBM CORPORATION** PRINTER COLOMBIANA S.A. -PRINTERCOL-PROTABACO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTICO SECRETARÍA DE **EDUCACIÓN** DE BARRANCABERMEJA SECRETARÍA DE **EDUCACIÓN** DE **BARRANQUILLA** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BELLO SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ DE SECRETARÍA EDUCACIÓN DE **BUCARAMANGA** SECRETARÍA DE **EDUCACIÓN** DF **BUENAVENTURA** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CAQUETÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CARTAGENA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CARTAGO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CESAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHOCÓ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CIÉNAGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CÚCUTA SECRETARÍA DE **EDUCACIÓN DOSQUEBRADAS** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ENVIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA **EDUCACIÓN** SECRETARÍA DE DE **FLORIDABLANCA** SECRETARIA **EDUCACIÓN** DE DE FUSAGASUGÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GIRARDOT SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN **GUAVIARE** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE HUILA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ITAGUÍ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GUAJIRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LORICA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MAGANGUÉ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MAGDALENA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MAICAO SECRETARÍA DE **EDUCACIÓN** DE **MANIZALES** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE META SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MONTERIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NEIVA SECRETARÍA DE **EDUCACIÓN** NORTE DE SANTANDER SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PALMIRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PASTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE POPAYÁN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PUTUMAYO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINDIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RISARALDA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAHAGUN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAN ANDRES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTA **MARTA** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SINCELEJO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOACHA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOLEDAD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SUCRE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TULUÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUMACO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TURBO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VAUPÉS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VICHADA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO SISTEMAS INTERACTIVOS STAR SOLUTIONS S.A. SYSTEM CENTER TECNI INCAS TÉCNOLÓGICO CORUNIVERSITEC UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales y otros documentos relacionados.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

CONTENIDO

	Pagin
0.	INTRODUCCIÓN1
1.	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN1
1.1	GENERALIDADES1
1.2	APLICACIÓN1
2.	REFERENCIAS NORMATIVAS2
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES2
4.	REQUISITOS DE LA CALIDAD5
4.1	GENERALIDADES5
4.2	REQUISITOS SOBRE LA DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ÁREA DE IDIOMAS5
4.3	REQUISITOS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ÁREA DE IDIOMAS6
4.4	REQUISITOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR6
4.5	REQUISITOS SOBRE EL PERSONAL DOCENTE, FACILITADOR O TUTOR10
4.6	REQUISITOS SOBRE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS11
4.7	REQUISITOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA12
4.8	REQUISITOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO13
DIDI I	OCDATÍA 19

	Página
ANEXO A (Normativo)	
RELACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL LOGRO DE CADA NIVEL	15
ANEXO B (Normativo) EXÁMENES INTERNACIONALES SEGÚN IDIOMA, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS: APRENDIZAJE. ENSEÑANZA. EVALUACIÓN	16

PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ÁREA DE IDIOMAS. REQUISITOS

0. INTRODUCCIÓN

Este documento establece las normas que rigen a los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas.

NOTA La formación para el trabajo en el área de idiomas comprende los siguientes tipos de programas:

- a) Los programas de idiomas ofrecidos por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- b) Los programas de educación media técnica que sean de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas.
- Los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas que ofrecen las Cajas de Compensación Familiar.
- d) Los programas desarrollados por las empresas para efectos del reconocimiento para el contrato de aprendizaje.
- e) Los programas de extensión en idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior.
- f) Los programas de idiomas que desarrollan los Organismos de Cooperación Internacional.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1 GENERALIDADES

Esta norma técnica especifica los requisitos de calidad que deben tener los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas. Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas se orientan a desarrollar competencias comunicativas de comprensión, la expresión, la interacción y la interpretación de textos o discursos en cualquiera de sus formas.

Esta norma establece los requisitos de calidad de programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, acorde con la legislación vigente.

1.2 APLICACIÓN

Todos los requisitos de esta norma técnica colombiana son genéricos y deben ser aplicables a todos los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, sin importar su tipo, tamaño o idioma ofrecido.

Los organismos de certificación deben aplicar esta norma para evaluar la conformidad de los programas, frente a requisitos de calidad, en consonancia con el marco normativo vigente y los principios propios definidos por cada institución oferente de programas de formación para el trabajo en el área de idiomas.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos normativos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento normativo. Para referencias fechadas se aplica únicamente la edición citada. Para referencia no fechadas, se aplica la última edición del documento normativo referenciado (incluida cualquier corrección).

GTC 200:2005, Guía para la implementación de la norma ISO 9001 en establecimientos de educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y en establecimientos de educación no formal.

NTC-ISO 9000:2000, Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de la presente norma, se aplican los términos y definiciones dados en la NTC-ISO 9000:2000, Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación y otros documentos del sector relacionados en la bibliografía de este documento. Los que se indican a continuación deben aplicarse de acuerdo con el enfoque y énfasis de la institución oferente de los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas objeto de la presente norma técnica.

- **3.1 Actividades de la lengua.** Suponen el ejercicio de la competencia comunicativa dentro de un ámbito específico a la hora de procesar (en forma de comprensión o de expresión) uno o más textos en cualquiera de sus formas, con el fin de realizar una tarea.
- **3.2 Alta dirección.** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.
- **3.3 Calidad.** Grado en el que un conjunto de características (véase el numeral 3.5.1 de la norma NTC-ISO 9000) inherentes cumple con los requisitos (véase el numeral 3.1.2 de la norma NTC-ISO 9000), es decir, con las necesidades o expectativas de los clientes (véase el numeral 3.1.2 de la norma NTC-ISO 9000)
- **3.4 Cliente.** Según la norma NTC-ISO 9000:2000, puede ser una organización (3.3.1. de la norma ISO 9000) o individuo que recibe un producto (véase el numeral 3.4.2 de la norma ISO 9000) y/o servicio.

NOTA Los clientes pueden ser:

- estudiantes, personas que de forma independiente acceden a los programas
- gremios y empresas que contratan programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas
- entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras, que contratan programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas

2

3.5 Competencia. La competencia es un saber hacer frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con la tarea. La competencia supone conocimientos, saberes y habilidades que emergen en la interacción que se establece entre el individuo y la tarea y que no siempre están de antemano.

Abordar el enfoque de competencias es dar un viraje hacia los resultados de la aplicación de esos saberes, habilidades y destrezas. En otras palabras, las competencias se refieren a un "saber hacer en contexto". Por ello, la competencia se demuestra a través de los desempeños de una persona, los cuales son observables y medibles y, por tanto, evaluables. "Las competencias se visualizan, actualizan y desarrollan a través de desempeños o realizaciones en los distintos campos de la acción humana".

Las competencias se refieren a la capacidad de un individuo para desenvolverse en muchos ámbitos de la vida personal, intelectual, social, ciudadana y laboral: "vale la pena resaltar que al hablar de competencias nos hallamos frente a un fenómeno tanto individual como social y cultural, pues es la sociedad la que da sentido y legitima cuáles son las competencias esperadas y de mayor reconocimiento.¹

- **3.5.1 Competencias generales.** Saber, saber hacer, saber ser y saber aprender.
- **3.5.2 Competencia comunicativa.** Posibilita a una persona actuar, utilizando medios lingüísticos específicamente. Se considera que la competencia comunicativa comprende varios componentes: el lingüístico, el sociolingüístico y el pragmático. Se asume que cada uno de estos componentes comprende, en concreto, conocimientos, destrezas y habilidades².
- **3.5.3 Competencia lingüística.** Incluye los conocimientos y las destrezas léxicas, fonológicas y sintácticas y otras dimensiones de la lengua como sistema, independiente del valor sociolingüístico de sus variantes y de las funciones pragmáticas de sus realizaciones³.
- **3.5.4 Competencia sociolingüística.** Comprende el conocimiento y las destrezas necesarias para abordar en la dimensión social el uso de la lengua⁴.
- **3.5.5 Competencia pragmática.** Uso funcional de los recursos lingüísticos (producción de funciones de lengua, de actos de habla) sobre la base de guiones o escenarios de intercambios comunicativos. Dominio del discurso, la cohesión y la coherencia, la identificación de tipos y formas de texto, la ironía y la parodia⁵.
- **3.6 Contexto.** Conjunto de acontecimientos y de factores situacionales (físicos y de otro tipo), tanto internos como externos a la persona, dentro del cual se producen los actos de comunicación.
- **3.7 Docente, formador, tutor o facilitador.** Persona que planifica, acompaña, promueve y evalúa el servicio de formación del estudiante, para la adquisición de competencias comunicativas, de acuerdo con lo establecido en el PEI o su equivalente.

⁴ Ídem.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Competencias laborales: base para mejorar la empleabilidad de las personas. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 2003.

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación.

³ Ídem.

⁵ Ídem.

- **3.8 Eficacia.** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- **3.9 Eficiencia.** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **3.10 Efectividad.** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.
- **3.11 Egresado.** Persona que sale de un establecimiento docente después de haber terminado sus estudios.
- **3.12. Marco legal vigente.** Leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, acuerdos y directivas que regulan o inciden, directa o indirectamente, la prestación de servicios de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas.
- **3.13 Parte interesada [NTC-ISO 9000:2000].** Persona o grupo que tienen interés en el desempeño o el éxito de un servicio de formación.
- **3.14 Proceso educativo.** Conjunto de actividades interrelacionadas definidas en el PEI o su equivalente que tiene como objetivo la formación en los estudiantes de competencias comunicativas.
- **3.15 Producto educativo.** Resultado del proceso educativo, definido en el proyecto educativo institucional o su equivalente el cual está orientado a la formación, desarrollo y cumplimiento en los estudiantes de las competencias comunicativas planificadas acordadas y logradas por los estudiantes.
- **3.16 Proyecto educativo institucional (PEI) o su equivalente**. Documento que contiene, entre otros aspectos, la propuesta educativa que hace la institución oferente de servicios de formación, en la que plasma sus principales objetivos, el enfoque pedagógico, metodológico y curricular, los elementos que lo caracterizan y diferencian de otros, identifica las competencias por desarrollar, a través de la formación ofrecida, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, el reglamento para docentes y estudiantes y lo que espera alcanzar y las estrategias para hacerlo.
- **3.17 Sostenibilidad.** Que puede mantenerse por sí mismo, sin ayuda exterior.
- **3.18 Uso de la lengua.** Incluye el aprendizaje, comprende las acciones que realizan las personas que, como individuos y como agentes sociales, desarrollan una serie de competencias, tanto generales como competencias comunicativas lingüísticas, en particular. Las personas utilizan las competencias que se encuentran a su disposición en distintos contextos y bajo distintas condiciones y restricciones, con el fin de realizar actividades de la lengua que conllevan procesos para producir y recibir textos relacionados con temas en ámbitos específicos, poniendo en juego las estrategias que parecen más apropiadas para llevar a cabo las tareas que han de realizar. El control que de estas acciones tienen los participantes produce el refuerzo o la modificación de sus comportamientos.

4. REQUISITOS DE LA CALIDAD

4.1 GENERALIDADES

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deben establecer, documentar, implementar y mantener un proceso de calidad y mejoramiento continuo, de acuerdo con los requisitos de esta norma.

Los programas de formación para el trabajo deben cumplir requisitos de calidad relacionados con:

- a) Denominación
- b) Justificación
- c) La organización curricular
- d) El personal docente
- e) Los procesos relacionados con los estudiantes y egresados
- f) La organización administrativa
- g) La evaluación y mejoramiento continuo

4.2 REQUISITOS SOBRE LA DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ÁREA DE IDIOMAS

La denominación de los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas debe establecerse teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones legales vigentes.
- b) El nivel de las competencias comunicativas que alcance el estudiante como resultado de haber cursado el programa de formación para el trabajo, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.
- c) La congruencia con la oferta curricular.
- d) La congruencia entre la publicidad y la información directa o indirecta entregada a los estudiantes y al público en general.
- e) Su naturaleza.

Programas generales: hacen que el estudiante desarrolle todas las dimensiones del dominio de la lengua y de la competencia comunicativa.

Programa específicos: buscan atender una población con necesidades concretas.

NOTA Se entiende por programas específicos según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación

- Modulares, que mejoran el dominio que el estudiante tiene de la lengua en un área determinada y con una finalidad concreta.

5

- Ponderados, que enfatizan el aprendizaje en direcciones determinadas y producen un "perfil" en el que se consigue un nivel más alto en algunas áreas de conocimiento y destrezas que en otras
- Parciales, que se responsabilizan sólo de determinadas actividades y destrezas e ignoran otras.

4.3 REQUISITOS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ÁREA DE IDIOMAS

La justificación de los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas debe plantearse en relación con:

- Las demandas y requerimientos en materia de formación del talento humano con dominio de un idioma por parte de los sectores académicos, sociales, culturales y productivos.
- b) La coherencia de los programas en relación con el proyecto educativo institucional (PEI) o su equivalente, de la entidad que los ofrece.
- c) Los niveles que se propone alcanzar de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación.
- d) El impacto de la formación en el idioma en las oportunidades educativas y laborales de los egresados.
- e) Los factores diferenciadores del programa en relación con la oferta educativa similar presente en el contexto local, regional y nacional.
- f) Las metodologías seleccionadas (presencial, virtual, a distancia).

4.4 REQUISITOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La organización curricular de los programas debe responder a los siguientes aspectos: perfiles de ingreso y egreso, competencias comunicativas por desarrollar, el enfoque pedagógico y metodológico, los planes de estudio, los contextos de aprendizaje y los mecanismos para la articulación con el aprendizaje anterior, sobre todo en tramos de contacto entre la educación básica (primaria, secundaria) media, superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

4.4.1 Perfiles de ingreso

La institución debe implementar los mecanismos necesarios para establecer los perfiles de ingreso de los estudiantes, en relación con las competencias generales y competencias comunicativas que tiene el estudiante antes de ingresar al programa.

4.4.2 Niveles de competencias que el estudiante debe evidenciar al terminar el programa

El perfil de egreso del estudiante debe como mínimo referir al nivel y tipo de competencias comunicativas en los cuatro aspectos básicos: la comprensión, la expresión, la interacción y la interpretación de textos en cualquiera de sus formas.

El perfil debe hacer explícito el nivel de competencia alcanzada de acuerdo con la escala global del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación así:

- (A) Usuario Básico. Con dos niveles (A1) Acceso; (A2) Plataforma.
- (B) Usuario Independiente. Con dos niveles (B1) Umbral (B2) Avanzado.
- (C) Usuario Competente. Con dos niveles (C1) Dominio operativo eficaz (C2) Maestría.

NOTA 1 En caso de que nacionalmente no se encuentren definidos los niveles de dominio para un idioma, podrán tenerse como referencia normas internacionales definidas por organismos reconocidos.

NOTA 2 El perfil de egreso podrá incorporar competencias socioculturales, competencias pragmáticas o de otro tipo definidas por el proyecto educativo institucional o su equivalente y que le imprimen un factor diferenciador al programa frente a la oferta existente.

4.4.3 Planes de estudio

Los programas deben referir al enfoque pedagógico y metodológico que lo orienta en consonancia con su proyecto educativo institucional o su equivalente, la identificación de necesidades, la determinación de objetivos, las características de la formación ofrecida, y el nivel de competencias comunicativas y generales que se propone desarrollar en sus estudiantes.

Los planes de estudio deben hacer referencia a la organización de las actividades de formación, la estrategia metodológica, los contextos de aprendizaje, la definición de contenidos, la distribución del tiempo de trabajo formativo, los métodos de enseñanza y aprendizaje, la selección o creación del material y la evaluación, los exámenes y las calificaciones de los aprendizajes.

La descripción en el plan de estudios de cada una de las actividades de formación deberá incluir como mínimo:

- a) duración del programa (véase el Anexo A (Normativo));
- b) objetivos de aprendizaje;
- c) conocimientos asociados a las competencias comunicativas por desarrollar;
- d) Identificación de los contenidos básicos y actividades de formación
 - con acompañamiento del docente, formador, facilitador o tutor,
 - mediaciones previstas en el caso de metodologías virtuales o a distancia,
 - del estudiante, independientes de carácter individual o grupal;
- e) estrategia metodológica;
- f) ambientes de aprendizaje;
- g) equipamiento requerido;
- h) duración de las actividades y distribución del tiempo;
- i) jornada, si es aplicable;
- j) los tipos de evaluación utilizada y cómo se relacionan con la propuesta pedagógica;

- k) requisitos con los que se determina la consecución de un objetivo de aprendizaje;
- l) los niveles de competencias comunicativas en pruebas y exámenes existentes;
- m) acciones de mejoramiento de las competencias evaluadas por debajo del nivel de desempeño esperado;
- n) otros elementos definidos en el proyecto educativo institucional o su equivalente;

4.4.3.1 Organización de las actividades de formación

El proceso de formación deberá estar organizado en términos de unidades, módulos u otro tipo de conjunto o estructura de formación, que respondan al nivel de las competencias comunicativas previstas en el perfil de egreso esperado. De acuerdo con la metodología del programa, las actividades formativas pueden ser:

- a) presenciales (sesión de trabajo con docentes, facilitadores o tutores)
- b) mediadas (por ambientes o herramientas virtuales, a distancias, materiales multimediales, por ejemplo)
- c) auto-estudio (trabajo independiente) según su estilo personal de aprendizaje

4.4.3.2 Estrategia metodológica

En la estrategia metodológica se deben explicitar los elementos centrales del proceso de aprendizaje y cómo se relacionan los niveles de dominio con los objetivos de aprendizaje, los contenidos del programa, la orientación del docente, facilitador o tutor y las tareas de evaluación continua. Esta estrategia deberá estar acorde con:

- a) la metodología del programa (presencial, semipresencial, virtual y a distancia)
- b) los principios previstos en el proyecto educativo institucional o su equivalente
- c) las competencias comunicativas por desarrollar, de acuerdo con los niveles de referencia
- d) el ámbito en los cuales se requiere formar la competencia;
- e) la edad y características de los usuarios de la formación;

NOTA 1 Según el Marco Común Europeo de Referencia, los ámbitos se refiere a los sectores amplios de la vida social en los que actúan los agentes sociales

- Ámbito público: se refiere a todo lo relacionado con la interacción social corriente,
- Ámbito personal comprende las relaciones familiares y las prácticas sociales individuales
- Ámbito profesional abarca todo lo relativo a las actividades y las relaciones de una persona en el ejercicio de su profesión.
- Ámbito educativo tiene que ver con el contexto de aprendizaje o formación, donde el objetivo consiste en la adquisición de conocimientos o destrezas específicas.

4.4.3.3 Contextos de aprendizaje

Los contextos de aprendizaje hacen referencia a los espacios (véase la NTC 5581), recursos y talento humano para la formación, los cuales deben seleccionarse de acuerdo con:

- a) la modalidad del programa;
- b) los principios previstos en el proyecto educativo institucional o su equivalente;
- las competencias comunicativas por desarrollar, de acuerdo con los niveles de referencia del marco común europeo;
- d) el ámbito para el cuál requiere formar la competencia, y
- e) la edad y características de los usuarios de la formación.

4.4.3.4 Distribución del tiempo de trabajo formativo

Los programas deberán establecer una distribución del tiempo de trabajo formativo:

- a) presencial (sesión de trabajo con docentes, facilitadores o tutores),
- b) mediado (por ambientes o herramientas virtuales, a distancia, materiales multimediales, por ejemplo), o
- c) autónoma del estudiante, de acuerdo con:
 - Los requisitos legales en términos de la duración mínima de los programas
 - La complejidad de las competencias comunicativas por desarrollar
 - Las actividades formativas por desarrollar, de acuerdo con unidad, módulo u otro tipo de conjunto o estructura de formación definida en el programa

4.4.3.5 Evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes deberá especificar:

- a) los tipos de evaluación utilizados y cómo se relacionan con la propuesta pedagógica;
- b) las competencias alcanzadas por el estudiante, a nivel general y específico;
- c) en qué medida las evaluaciones permiten los resultados en las escalas de competencias;
- d) los métodos e instrumentos de evaluación;
- e) los criterios que determinan la consecución de un objetivo de aprendizaje, y
- f) los niveles de dominio comunicativo en pruebas y exámenes existentes, permitiendo así realizar comparaciones entre distintos sistemas certificados.

NOTA 1 De acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, se consideran los distintos tipos de evaluación: del aprovechamiento / evaluación de dominio; con referencia a la norma / con referencia a un criterio; maestría RC / Continuo RC; evaluación continua / evaluación en un momento concreto; evaluación formativa / evaluación

sumativa; evaluación directa / evaluación indirecta; evaluación de actuación /evaluación de conocimientos: evaluación subjetiva / evaluación objetiva; evaluación mediante lista de control / evaluación mediante escala; impresión / valoración guiada; evaluación global / evaluación analítica; evaluación en serie / evaluación por categorías; evaluación realizada por otras personas / autoevaluación.

Las competencias serán evaluadas mediante estrategias formativas e instrumentos que permitan establecer niveles de dominio comunicativo hasta llegar al perfil de egreso propuesto por el programa expresados en los niveles comunes de referencia(A) Usuario Básico (B) Usuario Independiente (C) Usuario Competente.

4.5 REQUISITOS SOBRE EL PERSONAL DOCENTE, FACILITADOR O TUTOR

Los requisitos sobre el personal docente deben estar documentados y registrados por la institución (véase la NTC 5581).

4.5.1 Competencias del personal docente, facilitador o tutor

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deben contar con el personal docente, facilitador o tutor idóneo para desarrollar las competencias previstas en el perfil de egresado esperado, por tanto, éste deberá demostrar:

Formación pedagógica y disciplinar en lenguas extranjeras en el nivel profesional, o demostrar realización de cursos que acrediten su competencia pedagógica y disciplinar, según las disposiciones legales vigentes.

- mínimo dos años de experiencia docente en el área disciplinar dentro o fuera de la institución para aquellos docentes sin estudios universitarios o con estudios parciales en el área disciplinar.
- b) El 80 % de la planta docente activa de la institución debe demostrar un dominio mínimo del idioma en el nivel C1 y el 20 % restante en el nivel B2, a través de una prueba internacional alineada al Marco Común Europeo de Referencia. Para los docentes de lenguas no incluidas en dicho Marco, estas pruebas deberán estar alineadas a su sistema de certificación correspondiente.
- c) Las instituciones deben determinar la periodicidad con la cual se exigirá la evaluación internacional del dominio del idioma al docente, en un rango entre los 2 años y los 5 años (véase el Anexo B).
- d) competencias específicas definidas por la institución, de acuerdo con la naturaleza del programa ofrecido.

En el caso de facilitadores o tutores para la educación virtual o a distancia, éstos deberán demostrar las competencias para el trabajo en este tipo de metodologías.

4.5.2 Distribución de la asignación académica para el personal docente, facilitador o tutor

El número de docentes, facilitadores o tutores requeridos deberá definirse, de acuerdo con estándares de docente por estudiante, según la normatividad vigente, el número de estudiantes inscritos y la complejidad de las competencias por desarrollar.

El programa deberá contar con criterios de asignación académica por docente, facilitador o tutor y mecanismos para disponer del número requerido de docentes, facilitadores o tutores

para atender a los estudiantes inscritos. Además, deberá contar con un sistema para cubrir la ausencia temporal o definitiva de los profesores.

La asignación académica por docente, facilitador o tutor deberá documentarse y ser revisada periódicamente, para garantizar los ajustes requeridos.

4.5.3 Evaluación de los docentes, facilitadores o tutores

La institución debe establecer los criterios de la evaluación de desempeño del docente, facilitador o tutor e incluirá como mínimo los siguientes requisitos:

- a) el nivel de desempeño frente a las competencias comunicativas requeridas;
- b) los resultados de los procesos de aprendizaje, en términos de las competencias adquiridas por los estudiantes;
- las percepciones de satisfacción de los estudiantes con el personal docente, facilitador o tutor;
- d) la autoevaluación del docente;
- e) la evaluación por el jefe inmediato, y
- f) la capacitación y actualización docente.

Esta evaluación deberá realizarse como mínimo una vez al año.

4.6 REQUISITOS SOBRE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS

4.6.1 Reconocimiento de aprendizajes previos

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deberán incluir evaluaciones diagnósticas o de entrada para determinar en los estudiantes las competencias del perfil de ingreso y del nivel de dominio según el Marco Común Europeo de Referencia, con el ánimo de diseñar las estrategias pedagógicas acordes con las competencias de cada uno. La institución debe tener además un sistema de clasificación que le permita orientar los procesos pedagógicos, según la edad de los estudiantes y evitar la mezcla de menores de edad con adultos.

4.6.2 Certificados de reconocimiento de la formación recibida

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deberán entregar a los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos establecidos en el proyecto educativo institucional o su equivalente, un certificado de reconocimiento de la formación recibida, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.6.3 Certificación de reconocimiento internacional

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deben promover certificación del nivel de las competencias comunicativas de sus egresados de acuerdo con los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación, y deberán llevar registros de los resultados de las evaluaciones que éstos presenten para tal fin con las entidades autorizadas. Véase el Anexo B.

11

4.6.4 Seguimiento de egresados

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deben definir los criterios, el tamaño de la muestra y una periodicidad de máximo dos años del seguimiento de egresados, considerando entre otros aspectos:

- a) Certificaciones
- b) Educación continuada en el idioma de formación por requerimientos de idiomas
- c) Vinculación con el medio productivo
- d) Satisfacción de los usuarios

4.7 REQUISITOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

4.7.1 Infraestructura

El programa deberá contar con la infraestructura requerida para la formación, tales como:

- número de aulas especializadas; así como biblioteca, espacios para la cultura, oficinas y otros espacios para el desempeño normal de las actividades de los estudiantes;
- b) equipos, recursos didácticos, laboratorios y tecnológicos para el proceso enseñanzaaprendizaje;
- ayudas didácticas y audiovisuales dependiendo de la edad, el nivel de los estudiantes y propósitos de formación;
- d) medios electrónicos y nuevas tecnologías de comunicación;
- e) servicios públicos asociados al funcionamiento de las instalaciones, tales como agua potable, energía eléctrica y teléfonos, con las instalaciones apropiadas, y
- f) equipos e instalaciones de seguridad y comunicaciones internas y externas.

Los programas deberán contar con un sistema de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los equipos y las instalaciones, con el fin de asegurar la disponibilidad de los recursos.

4.7.2 Sistema de información

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deberán contar con un sistema que organice, sistematice y procese la información relacionada con:

Los estudiantes como:

- a) Matrícula
- b) Reconocimiento inicial de competencias de los estudiantes
- c) Retención, deserción y asistencia de los estudiantes
- d) Evaluación de los aprendizajes

- e) Certificaciones de competencia con sus respectivas vigencias
- f) Práctica de estudiantes en escenarios reales

Los docentes, facilitadores o tutores:

- a) Sistemas de selección
- b) Certificaciones de competencias comunicativas
- c) Evaluaciones de desempeño
- d) Contratación, remuneración y estímulos

El programa:

- a) Oferta de programas de formación para el trabajo en el área de idiomas.
- b) Evaluaciones internas y externas del programa.
- c) Uso de los recursos para el aprendizaje.
- d) Fuentes y uso de recursos financieros.
- e) Evaluación de la satisfacción de los clientes.
- f) Convenios con empresas y otras organizaciones.

La información se deberá emplear para construir indicadores de gestión y resultados del programa, que permitan la evaluación y el mejoramiento del mismo. Igualmente, de acuerdo con las políticas institucionales, la información deberá divulgarse entre las partes interesadas.

4.7.3 Sostenibilidad

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deben contar con estrategias que aseguren su sostenibilidad.

4.8 REQUISITOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deberán establecer prácticas de evaluación interna y externa así como estrategias para el uso de los resultados, con el fin de su mejoramiento continuo, actualización y adecuación frente a las necesidades cambiantes del entorno.

4.8.1 Evaluación de los programas

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deberán evaluarse periódicamente para la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El grado de destreza en las competencias comunicativas alcanzado por los estudiantes en los diferentes cursos y niveles;
- b) La conveniencia de los contextos de aprendizaje, infraestructura y equipos en relación con los avances tecnológicos;

- c) Los resultados de los egresados, en lo referido a la certificación de sus competencias comunicativas, y
- d) La evaluación del programa por parte de los docentes.

NOTA La evaluación puede desarrollarse mediante procesos de autoevaluación y coevaluación externas nacionales y/o internacionales.

4.8.2 Evaluación de la satisfacción de los clientes

Los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas deberán evaluar periódicamente la satisfacción de sus clientes, los cuales pueden ser:

- a) estudiantes, personas que de forma independiente acceden a los programas;
- b) gremios y empresas que contratan programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, y
- c) entidades gubernamentales que contratan programas de formación para el trabajo en el área de idiomas.

4.8.3 Mejoramiento continuo

A partir de las evaluaciones, las instituciones oferentes deben definir acciones de mejoramiento de los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, las cuales deberán quedar consignadas en un plan de mejoramiento en el cual se especifiquen como mínimo las estrategias definidas, los resultados esperados, los tiempos, los responsables, los mecanismos para el seguimiento del mismo plan y la reflexión sobre los procesos evaluativos.

Cuando unos o varios requisitos de esta norma no se puedan aplicar debido a la naturaleza del programa, pueden considerarse para su exclusión, previa justificación.

ANEXO A

(Normativo)

RELACIÓN DEL NÚMERO DE HORAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL LOGRO DE CADA NIVEL

Nivel	Horas mínimas por nivel							
C2	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 200 h (o un total acumulado de 995 h)							
C1	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 200 h (o un total acumulado de 775 h)							
B2	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 200 h (o un total acumulado de 575 h)							
B1	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 175 h (o un total acumulado de 375 h)							
A2	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 110 h (o un total acumulado de 200 h)							
A1	El curso o conjunto de cursos para este nivel específico suma por lo menos 90 h							

ANEXO B (Normativo)

EXÁMENES INTERNACIONALES SEGÚN IDIOMA, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS: APRENDIZAJE, ENSEÑANZA, EVALUACIÓN

Idioma	A 1	A2	B1	В2	C1	C2	Nombre de la certificación	Fuente / productor
Alemán	Fit in Deutsch 1 für Jugendliche	Fit in Deutsch 2 für Jugendliche	Zertifikat Deutsch für Jugendliche	Zertifikat Deutsch für den Beruf	Prüfung Wirtschaftsdeutsch	Zentrale Oberstufenprüfung		<u>ALTE</u>
	Start Deutsch 1	Start Deutsch 2	Zertifikat Deutsch		Zentrale Mittelstufenprüfung	Kleines Dt. Sprachdiplom		<u>Goethe</u>
		Certificat d'Etudes de Français Pratique 1	Certificat d'Etudes de Français Pratique 2	<u>Diplôme de</u> <u>Langue</u>	<u>Diplôme Supérieur</u> <u>Langue et Culture</u> <u>Françaises</u>			<u>ALTE</u>
Francés	DELF A1	DELF A2	DELF B1	DELF B1	DELF C1	DELF C2		<u>Aliance</u> <u>française</u>
	DELF junior A1	DELF junior A2	DELF junior B1	DELF junior B2				<u>CIEP</u>
Italiano		certificato di lingua italiana - livello 1	certificato di lingua italiana - livello 2	certificato di lingua italiana - livello 3	certificato di lingua italiana - livello 4	certificato di lingua italiana - livello 5		ALTE Universitá
nanano						certificato di lingua italiana per docenti - livello 5		per Stranieri di Perugia
Portugués (Portugal)		CIPLE (Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira)	DEPLE (Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira)	DIPLE (Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira)	DAPLE (Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira)	DUPLE (Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira)		ALTE Universidad de Lisboa
Castellano			<u>Diploma de</u> <u>Español</u> (<u>Nivel</u> <u>Inicial</u>)	<u>Diploma de</u> <u>Español</u> (<u>Nivel</u> <u>Intermedio</u>)		Diploma de Español (Nivel Superior)	DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera)	Instituto de Cervantes
Ruso	<u>TəY</u> Elementary test	T6Y Preliminary test	<u>TPKИ-1</u> First Level Certificate	TPКИ-2 Second Level Certificate	ТРКИ-4 Fourth Level Certificate		Test of Russian as a Foreign Language - TORFL	Moscow State University Center for International Education
Japonés							Japanese Language Proficiency Test	Japanese Language Proficiency Test

Idioma	A1	A2	B1	B2	C1	C2	Nombre de la certificación	Fuente / productor
	Movers	Flyers					Cambridge Young Learners exams	<u>ALTE</u>
		KET (Key English Test)	PET (Preliminary English Test)	FCE (First Certificate in English)	CAE (Certificate in Advanced English)	CPE (Certificate of Proficiency in English)	Cambridge Exams for Speakers of Other Languages	Cambridge ESOL
			BEC (Business English Certificate) Preliminary	BEC (Business English Certificate) Vantage	BEC (Business English Certificate) Higher		Cambridge Business Exams	
		IELTS 3.5	IELTS 4.5	IELTS 5.5	IELTS 6.5	IELTS 7.5	IELTS	<u>IELTS</u>
		ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III		Integrated Skills in English Examinations (ISE)	Trinity College ESOL
			TOEFL PBT 457		TOEFL PBT 560		TOEFL PBT (Paper Based Test sin producción oral ni escrita) 310 - 677	
			TOEFL CBT 137		TOEFL PBT 220		TOEFL CBT 220 (Computer Based Test sin producción oral ni escrita) 0 - 300	
Inglés			TOEFL IBT 57 - 86	TOEFL IBT 87 - 109	TOEFL IBT 110 - 120		TOEFL IBT (Internet Based Testing) 0 - 120	
	TOEIC L&R 120 - 220	TOEIC L&R 225 - 545	TOEIC L&R 550 - 780	TOEIC L&R 785 - 990			TOEIC (Test of English for International Communication) Listening and Reading 10 - 990	<u>ETS</u>
	TOEIC Bridge Listening 46	TOEIC Bridge Listening 70	TOEIC Bridge Listening 86				TOEIC (Test of English for International Communication) Bridge Listening 10 - 90	
	TOEIC Bridge Reading 46	TOEIC Bridge Reading 64	TOEIC Bridge Reading 84				TOEIC (Test of English for International Communication) Bridge Reading 10 - 90	
			TSE 45		TSE 55		TSE (Test of Spoken English) 0 - 60	
			TWE 4.5		TWE 5.5		TWE (Test of Written English) 0 - 6.0	
				Examination for the Certificate of Competency in English (ECCE)		Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE)		<u>University</u> <u>or Michigan</u>

BIBLIOGRAFÍA

- [1] NTC 4595. Ingeniería civil y arquitectura. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- [2] NTC 4596. Señalización. Señalización para instalaciones y ambientes escolares.
- [3] GTC 200:2005, Guía para la implementación de la Norma ISO 9001 en establecimiento de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media y en establecimientos de educación no formal.
- [4] NTC-ISO 9000:2000, Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.
- [5] NTC-ISO 9001:2000, Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.
- [6] NTC-ISO 9004-4:2000, Recomendaciones para la mejora del desempeño
- [7] NTC-ISO 10005:1996, Gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad.
- [8] NTC GP 1000:2004, Gestión de la calidad en el sector público.
- [9] ISO 10006:2003, (Tercera actualización) Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la gestión de la calidad en proyectos.
- [10] ISO 10007:2003, (Segunda actualización) Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para la gestión de la configuración.
- [11] ISO 19011:2002, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiente.
- [12] Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. Ministerio de Educación Cultura y Deporte. España. 2002
- [13] Anteproyecto de: Esquema Nacional de acreditación de calidad para programas de inglés en instituciones de educación no formal
- [14] VARIOS. Calidad y formación: binomio inseparable. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO. España.
- [15] SENA. Manual para el reconocimiento y autorización de cursos y programas de formación profesional integral metódica y completa. Bogotá: Sena, 2004.
- [16] SENA. Programa Jóvenes en Acción. Términos de referencia. Invitación a presentar propuestas para cursos de formación laboral. Bogotá: Sena, 2004.